



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1243-R-UNICA-2026

Ica, 30 de julio del 2026



VISTO:

El Informe N° 671-2026-OAJ-UNICA y solicitud del señor **Shande Zaid Bastidas Espinoza**, referente a la actualización de sus datos personales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, vista la Solicitud y sus acompañados del Señor SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA presentado al despacho del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, solicitando informe legal sobre actualización de datos;

Que, de la revisión del Acta de Nacimiento del administrado, se advierte que inicialmente figuraba registrado con el nombre de SHANDE ZAID ESPINOZA ESCALANTE; sin embargo, mediante trámite administrativo realizado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se efectuó el reconocimiento de filiación por parte de su padre biológico, FALCON DAVID BASTIDAS FLORES, generándose la correspondiente modificación de sus datos registrales. En consecuencia, el administrado actualmente figura identificado como SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA, conforme a la información registrada ante RENIEC; por lo que corresponde que los documentos emitidos por las diferentes dependencias de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNICA) sean actualizados, consignándose sus datos de identidad respectivos, para los fines administrativos y legales correspondientes.



Que, el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Verdad Material, mediante el cual la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, adoptando las medidas necesarias para alcanzar la verdad de los hechos.

Que, en ese sentido, al encontrarse acreditado el cambio de apellidos del administrado derivado de una modificación registral realizada por RENIEC, corresponde efectuar la actualización de sus datos personales en los registros de la Universidad, sin que ello implique modificación del contenido sustancial de los actos administrativos emitidos con anterioridad.



Que, en mérito a lo expuesto, corresponde disponer que las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tales como Facultad, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección de Admisión, entre otras que correspondan, procedan a actualizar los datos personales del administrado conforme al siguiente detalle:

DICE:

• SHANDE ZAID ESPINOZA ESCALANTE

DEBE DECIR:

• SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA

Que, mediante Informe N° 671-2026-OAJ-UNICA del 20 de julio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

1. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA, respecto a la actualización y rectificación de sus datos personales en los registros administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a la información oficial emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2. Disponer que las dependencias académicas y administrativas correspondientes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga procedan con la actualización de los registros, documentos y sistemas institucionales, consignando como nombre correcto del administrado:
SHANDE ZAID ESPINOZA ESCALANTE
en reemplazo de:
SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA.
3. Recomendar la emisión del acto resolutivo correspondiente y la notificación a las unidades orgánicas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto.



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA, respecto a la actualización y rectificación de sus datos personales en los registros administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a la información oficial emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección de Administración y demás dependencias administrativas y académicas de la Universidad, actualicen sus apellidos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, de la siguiente manera:

Dice: SHANDE ZAID ESPINOZA ESCALANTE.

Debe Decir: SHANDE ZAID BASTIDAS ESPINOZA

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL